

Hombres, mujeres e instituciones en relación. Reconstruir las redes y marcos de sociabilidad medievales a partir de las últimas voluntades

Miguel García-Fernández¹
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen

Aunque los testamentos son una de las principales fuentes para la “historia de la muerte”, las últimas voluntades también son esenciales para la historia social ya que nos permiten conocer las principales redes y marcos de relación social de los hombres y mujeres de la Edad Media trazando, con cierto detalle, algunas de sus relaciones interpersonales y con instituciones. Por ello, el objetivo del presente artículo es conocer la integración de los individuos en una compleja red de relaciones que involucra a diferentes agentes sociales –a los cónyuges, a los hijos, a los padres, a los vecinos, a los dependientes, a los parientes, a las instituciones...– con interacciones de diferente intensidad y de naturaleza diversa –sociales, económicas, espirituales, culturales, de poder, de género...– y en las que también operan las nociones de conflicto, armonía, afectividad, solidaridad o confianza.

Abstract

Although testaments are one of the main sources of the “History of the Death”, last wills are also essential to the social history. They allow us to know the major networks and frameworks of social relationship of men and women in the Middle Ages. These last wills also trace, in detail, some of their interpersonal relationships and their relationships with institutions. Therefore, the aim of this paper is to understand the integration of people in a complex network of relationships involving different social partners (spouses, children, parents, neighbours, dependents, relatives, institutions), with different intensity, and interactions of varied nature (social, economic, spiritual, cultural, power, gender). In these interactions also occur the notions of conflict, harmony, affection, solidarity and trust.

La utilización de los testamentos como fuente para el estudio de las actitudes ante la muerte se ha convertido en una línea de trabajo ya consolidada entre los medievalistas, especialmente entre los que se han dedicado a la llamada “historia de la muerte” siguiendo los modelos franceses.² Sin embargo, las posibilidades informativas de este tipo de documentos se pueden ampliar notablemente de cara al estudio de otros muchos aspectos que, más allá de lo imaginario, tienen que ver con lo social y, concretamente, con cómo se relacionaban los individuos entre sí, así como éstos con las instituciones, a lo largo de la Edad Media.³ Precisamente, Ermelindo Portela Silva y María del Carmen

¹ Contratado del *Programa de Formación del Profesorado Universitario* (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España; Investigador en Formación y Perfeccionamiento en el Grupo de Investigación GI-2108 “Historia social de Galicia en la Edad Media” de la Universidade de Santiago de Compostela y miembro del proyecto de investigación “La formación de la monarquía feudal en Hispania. Sociedad y poder en la época de la dinastía Navarra (1000-1135)” (HAR2012-31940), cuyo Investigador Principal es el Dr. Ermelindo Portela Silva. El presente trabajo se ha realizado en el marco de las investigaciones que estamos llevando a cabo durante la elaboración de nuestra tesis doctoral *La posición de las mujeres en la sociedad medieval. Un análisis de la práctica testamentaria en la Galicia de los siglos XII al XV*, realizada bajo la dirección del Prof. Dr. D. Ermelindo Portela Silva. Las cuestiones aquí planteadas responden a la concepción del segundo capítulo de la misma, “Mujeres en relación: integración y relaciones femeninas en la sociedad medieval”, no al conjunto de la tesis, la cual trata de analizar otros muchos aspectos –patrimonios femeninos, onomástica, actitudes y comportamientos sociales ante la muerte, etc.– de cara a conocer el papel y la posición de las mujeres en la sociedad medieval partiendo del análisis detenido de la práctica testamentaria, cuya configuración arranca en el siglo XII, de ahí la elección de este siglo como punto de partida, aunque nos centraremos en conocer con mayor detenimiento la realidad de los siglos XIV y XIV, período de consolidación y difusión de los testamentos.

² Una aproximación historiográfica y bibliográfica al tema en María Azpeitia Martín, “Historiografía de la «Historia de la Muerte»,” *Studia Historica. Historia Medieval* 26 (2008): 113-132.

³ Sobre las posibilidades que nos ofrecen los testamentos para una historia social de las mujeres y de la nobleza, véanse las consideraciones recogidas en Miguel García-Fernández, “As mulleres nos testamentos galegos da Idade Media” (Tesis de licenciatura, Universidade de Santiago de Compostela, 2012), tesis inédita

Pallares Méndez han señalado que “la muerte, que influye en la evolución de la sociedad, es también reflejo de su estructura”⁴ y, por ello, ¿no constituyen los testamentos una fuente de primer orden para conocer la sociedad medieval y, concretamente, la integración de los individuos en una compleja red de relaciones sociales, económicas, culturales, espirituales y de poder? Así lo creemos y a ello nos vamos a referir.⁵

Cualquier sociedad –y, por tanto, también la medieval– no ha de ser vista solamente como la suma o el conjunto de individuos que la componían, junto con una serie de instituciones creadas para su organización y mejor funcionamiento. De hecho, tal vez uno de los rasgos que caracteriza mejor a cualquier sociedad es lo relacional, o mejor dicho, la red de relaciones creadas entre individuos, entre instituciones y, al mismo tiempo y de modo recíproco, entre hombres, mujeres e instituciones. Es necesario, por tanto, que los historiadores avancemos hacia una historia social que centre su atención en aprehender y reconstruir la diversidad y dinamismo de las relaciones sociales. Por ello, el objetivo del presente trabajo es hacer algunas breves consideraciones sobre las posibilidades y límites que presentan las últimas voluntades de los hombres y las mujeres de la Galicia bajomedieval para la reconstrucción de su red de relaciones sociales, devocionales, económicas, culturales y de poder. Relaciones que, construidas mayoritariamente en vida, trataban de ser perpetuadas más allá de la muerte y son susceptibles de ser analizadas aplicando la teoría de redes, lo que no ha de llevarnos a caer en la mera representación gráfica de las mismas.⁶ Insistimos en este tema porque, aunque ciertamente los historiadores usamos de forma recurrente los testamentos en nuestros estudios, cuando se ha optado por analizar un *corpus* más o menos amplio y seriado de este tipo documental es solo para abordar cuestiones ligadas a la historia de la muerte, lo que provoca que no se vean todas las posibilidades de conjunto que nos ofrecen los testamentos de cara a la realización de análisis sociales más amplios y centrados en ver comportamientos colectivos y no solo las actuaciones de individuos o familias concretas. En su conjunto, los documentos de últimas voluntades nos permiten obtener claves explicativas respecto a determinados comportamientos sociales del pasado, siendo tarea esencial de los historiadores ver las permanencias y cambios que se suceden a lo largo del tiempo respecto a problemáticas diversas, lo que hace preferible un arco cronológico medio o amplio en nuestros estudios para evitar así la mera descripción de realidades teóricamente fijas y, de ese modo, llegar a percibir lo que muda y lo que se mantiene con el paso de los siglos.⁷ Más que conclusiones definitivas, nuestras

para la que hemos utilizado un *corpus* de 669 documentos, y Pablo S. Otero Piñeyro Maseda y Miguel García-Fernández, “Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV,” *Cuadernos de Estudios Gallegos* LX, no. 126 (2013): 125-169.

⁴ Ermelindo Portela Silva y María del Carmen Pallares Méndez, “Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XV),” in *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media* (Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988), 28.

⁵ Tras la sucesión de trabajos centrados en el estudio del imaginario y las actitudes ante la muerte –muchas veces ocultando el potencial de los testamentos para ver la vida y lo relacional en la Edad Media–, consideramos necesario recuperar y avanzar por una línea de trabajo en torno a los testamentos más centrada en lo social, algo que ya fue apuntado por algunos autores franceses, aunque no consiguió generar una historiografía propia como sí lo hizo la “historia de la muerte”, integrada dentro la “historia de las mentalidades”. Véase, a modo de ejemplo, Marie-Thérèse Lorcin, *Vivre et mourir en Lyonnais a la fin du Moyen Age* (Paris: CNRS, 1981), 57-132, y, en el ámbito peninsular –aunque centrado meramente en el análisis de las solidaridades familiares sin profundizar en una caracterización general del grupo familiar, los sistemas de herencia o su funcionamiento–, Herminia Vasconcelos Vilar, *A vivência da morte no Portugal medieval. A Estremadura Portuguesa (1300 a 1500)* (Redondo: Patrimonia, 1995), 107-132.

⁶ Algunas aportaciones recientes sobre la aplicación del análisis de redes sociales en historia y más concretamente en la historia bajomedieval en David Carvajal de la Vega, Javier Añibarro Rodríguez e Imanol Vitores Casado, eds., *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval* (Valladolid: Castilla Ediciones, 2011). Véase también Cátia Antunes, “A história da análise de redes e a análise de redes em história,” *História. Revista da FLUP*, IV Série, vol. 2 (2012): 11-22, donde se señalan algunas consideraciones teóricas de interés.

⁷ En el caso de nuestro proyecto doctoral se trata de ver los cambios y permanencias respecto al papel y posición social de las mujeres a lo largo de los siglos medievales de expansión y crisis, de ahí la elección de un marco cronológico relativamente amplio (siglos XII al XV). De otro modo, solo podríamos describir la realidad de un momento concreto sin poder contribuir a enriquecer el debate, poco claro hasta el momento

pretensiones se limitan a poner de manifiesto la riqueza informativa de los documentos de últimas voluntades y observar la pluralidad y diversidad de relaciones que se construían en torno a las gentes de la Edad Media partiendo del análisis cualitativo de algunos testamentos gallegos. Estos reflejan la situación de los testadores en un momento muy concreto de sus vidas: su presente. Sin embargo, el cuadro relacional que podemos reconstruir es el resultado de una vida pasada que llega a su fin y el punto de partida para el mantenimiento de un conjunto de solidaridades en un futuro incierto donde solo existe la certeza de la muerte y el deseo de la salvación. En definitiva, a partir de un acto *a priori* individual y personal como era otorgar el testamento, procuraremos trazar un mapa general de la diversidad de relaciones que establecían los hombres y mujeres de la Edad Media a su alrededor, relaciones de diversa naturaleza, fundamentalmente recíprocas y más o menos duraderas –al menos lo suficiente como para ser registradas en los testamentos o codicilos en un tentativa clara de perpetuarlas–, lo que nos permitirá conocer mejor los ámbitos, espacios y formas de integración de los individuos en el complejo engranaje de la sociedad bajomedieval.

SOBRE LOS TESTADORES Y SUS RELACIONES INTERPERSONALES

El primer ámbito de integración de los individuos al que debemos prestar atención es el de la **familia**. De hecho, nacer en una u otra familia –la cual acostumbraba a tener una vinculación más o menos estrecha con un lugar físico concreto, así como una posición determinada en la jerarquía social– condicionaba el conjunto de relaciones sociales que se establecían a lo largo de la vida de los individuos. No se trata de negar la importancia de las actuaciones individuales ni de considerar que los hombres y mujeres de la Edad Media estaban determinados de forma absoluta por su entorno sin que tuviesen posibilidad alguna de elección. Recordemos, además, que los siglos bajomedievales conocen un importante avance del individualismo. Sin embargo, el estudioso de la sociedad medieval ha de tener muy presente que gran parte de las decisiones tomadas por las gentes medievales, tanto durante sus vidas como en el momento de proyectar lo que habría de pasar con sus bienes más allá de la muerte, estaban destinadas a garantizar la reproducción social, económica y simbólica del grupo familiar. La planificación de la vida de los hijos, la fundación de mejoras y mayorazgos destinados a consolidar un determinado linaje, la obligación de mantener un apellido concreto en una línea sucesoria... todos ellos son comportamientos que pueden verse reflejados en los testamentos y que ponen de manifiesto la importancia que adquiere la familia para los hombres y mujeres de la Edad Media. Incluso se podría afirmar que, fundamentalmente entre las élites, la familia o el linaje llegan a adquirir una importancia mucho más destacada que el destino individual de cada uno de sus miembros. De algún modo, se produce una “abstracción” de la familia que funciona a un tiempo como el marco inicial y fundamental de relaciones sociales, económicas, culturales y de poder y como la red relacional más importante que habría de sobrevivir al testador, siendo, en gran medida, el motor y la justificación de las actuaciones concretas de la vida de quienes otorgan sus últimas voluntades, quienes aspiran, asimismo, a ver conservada su memoria en el seno de su grupo y, por extensión, de la sociedad medieval. De todos modos, lo más habitual es que en los testamentos nos encontremos con menciones concretas a los familiares con los que se establecían determinadas relaciones, las cuales no siempre se caracterizaban por remitir a situaciones de cordialidad y afecto, sino también a otras de conflicto y desunión.

y fundamentado básicamente en lugares comunes y en la mera importación de ideas de otras historiografías –especialmente de la francesa–, sobre lo que supuso la implantación del feudalismo para las mujeres y, en definitiva, sobre el empeoramiento o no de la posición de las mismas en el seno la sociedad medieval. ¿Empeoramiento? ¿En qué grado? ¿Meros cambios o transformaciones? ¿Es lo mismo la “condición femenina” que la “posición social de las mujeres”? Sobre todas estas cuestiones trataremos de reflexionar en nuestra tesis pero, para ello, era necesario ver antes si la fuente escogida –es decir, el testamento– es un buen lugar de observación para aprehender las redes y marcos de integración de las mujeres en la sociedad medieval.

Si nos adentramos en el seno de la familia medieval, ¿quiénes eran los agentes con los que se establecían las relaciones trazando la “red familiar” y cuál era la naturaleza de esas relaciones? Dejando al margen los testamentos de eclesiásticos –algunos de los cuales llegan a identificarse como viudos o casados antes de su ingreso en religión, no olvidando mencionar al cónyuge y sobre todo a los descendientes en sus últimas voluntades–,⁸ el estado más habitual entre los testadores es el matrimonial o, en el caso de no pocas testadoras, el de la viudedad. Por ello, los *cónyuges* cobran gran protagonismo en las últimas voluntades. A veces se trata de testamentos otorgados conjuntamente por el matrimonio –casos verdaderamente excepcionales–, pero lo más habitual es que aparezcan cumpliendo otras funciones: confirmando las disposiciones testamentarias del otro, como herederos, albaceas o tutores de los hijos menores de edad que quedasen al morir uno de los cónyuges y, en el caso de las mujeres, es habitual que se haga referencia al marido como forma de identificación de la propia testadora en calidad de “mujer de...”, incluso cuando se trataba ya de una mujer viuda.⁹

A veces es posible reconstruir la sucesión de nupcias de los testadores, sean hombres o mujeres. La diferencia de edad entre aquellos que contraían matrimonio, la alta mortalidad de las mujeres durante su período fértil a causa de los partos, así como los episodios de peste, entre otros factores, contribuyen a explicar lo habitual de las segundas o terceras nupcias, dando lugar a hijos de sucesivos matrimonios. También es posible, mediante la identificación de los cónyuges, conocer prácticas de endogamia o de hipergamia en relación a las diversas nupcias registradas. Pero ¿nos dicen algo los testamentos sobre cómo eran este tipo de relaciones? ¿Podemos penetrar en la intimidad de la pareja? A veces encontramos algunos indicios. Si bien no constituye ninguna novedad que muchos casamientos derivaban de unas políticas matrimoniales que poco o nada tenían que ver con el amor, las relaciones entre los cónyuges se presuponen caracterizadas en un gran número de casos por la complicidad entre ambos, cuando no por el afecto y el reconocimiento mutuo. El nombramiento del cónyuge superviviente como heredero, tutor o cumplidor testamentario remite a esa realidad. Sin embargo, contamos con dificultades para precisar la naturaleza íntima y cotidiana de la pareja. ¿Hasta qué punto ponen simplemente en marcha lógicas marcadas por la tradición o, por el contrario, se dejan llevar por sus sentimientos al otorgar sus últimas voluntades? Hemos de ser cautos y tratar de contrastar los datos testamentarios con otra documentación, lo cual no suele resultar fácil, excepto en casos vinculados casi siempre a las élites.¹⁰ Por otra parte, también debemos ser conscientes de que las menciones tienden a sobredimensionar las situaciones de conflicto. Al fin y al cabo, la normalidad de lo cotidiano apenas suele dejar huella en las fuentes. Por tanto, no es de extrañar que

⁸ Caso de Lourenzo García, caballero de Figueroa y monje de Santa María de Montederramo, que otorgó su testamento en 1314, mejorando a su hijo Pedro Lourenzo, habido con Mayor García, con la que también tuvo a Mayor, monja benedictina. Vid. Xesús Ferro Couselo, *A vida e a fala dos devanceiros: escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI* (Vigo: Galaxia, 1967), 1, 71-74, doc. 46.

⁹ Efectivamente, estas acostumbran a incluir tras su nombre “muller que foi de...”, al contrario de los viudos que, además de ser numéricamente muchos menos, no suelen nombrarse nunca como “home que foi de...”.

¹⁰ Por ejemplo, en el testamento de Bernardino Pérez Sarmiento, I conde de Ribadavia, otorgado en 1493, se contempla la posibilidad de tener aún un hijo varón con su mujer, doña María Pimentel, el cual pasaría a heredar la mayor parte de sus bienes desplazando a sus hermanas, que habrían de contentarse solo con la legítima. Además, doña María se beneficiaría “*para su mantenimiento e vestuario de mis rentas (...), en tanto que ella mantoviere bibuda (sic) e no casare e bibiere onestamente*”. Sin embargo, el hecho de que su mujer no sea nombrada ni como cumplidora ni como tutora de sus hijas de 15 y 14 años, recayendo estas funciones en “*Alonso de Carrión e Juan de Collantes, mis criados e alcaydes e curadores que son*”, nos hace sospechar cierta conflictividad en la pareja. Y, de hecho, dos documentos de 1487 ponen de manifiesto esa otra realidad: se trata de la anulación de su matrimonio y de una orden de los Reyes Católicos para que Bernardino compareciese ante las acusaciones de malos tratos hechas por su mujer, doña María. Más detalles sobre el caso en Miguel García-Fernández, “Mujeres luchando por sí mismas. Tres ejemplos para el estudio de la toma de conciencia femenina en la Galicia bajomedieval.” *Historia I+D. Revista de Estudos Históricos* 1 (2012): 58-63 y, para el testamento del Conde, García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 201-208. Anexo II, doc. 46.

algunos testamentos reflejen la violencia conyugal o prácticas como el adulterio, en ese caso, considerándose solo como tal el femenino y no así el masculino.¹¹

Los testamentos también muestran que las conyugales no eran las únicas relaciones de pareja que se daban en el seno de la sociedad medieval. Diversas menciones remiten a la existencia de relaciones previas al matrimonio o directamente extraconyugales. Sin embargo, las referencias suelen limitarse a aquellas relaciones de las que han quedado descendientes, quienes se convierten en los verdaderos protagonistas de las menciones. Por ello, aunque resulta imposible reconstruir a partir de nuestras fuentes el conjunto de relaciones de naturaleza sexual/amorosa de los hombres y mujeres medievales –hayan sido puntuales o más duraderas–, sí se llega a reconocer la existencia de las mismas sin que se vea ningún prejuicio al respecto, sobre todo en el caso de los hombres.

Las *relaciones materno/paterno-filiales* constituyen el otro componente esencial de las relaciones de familia. Los hijos e hijas eran los herederos naturales y, por ello, se convierten en los receptores de la mayor parte de la herencia, cuya distribución se organiza con cuidado en los testamentos.¹² Sin embargo, ésta no suele especificarse con detalle, limitándose las menciones al nombramiento de los herederos universales de modo que apenas podemos trazar un esquema genealógico básico. No obstante, y cada vez con mayor frecuencia entre la nobleza, se avanza hacia la concesión de mejoras a determinados hijos y finalmente la constitución de mayorazgos, lo que acostumbra a darse en la figura del varón de mayor edad. Ello no quiere decir que las mujeres sean marginadas en la herencia, sino que tiende a privilegiarse a un hijo varón o a dos –pues a veces las mujeres constituyen con su herencia un segundo mayorazgo en la figura de otro hijo–, frente al resto de la prole, anteponiendo, por tanto, los intereses familiares y la reproducción social y económica del grupo. Por tanto, más que de discriminación femenina, ha de hablarse de lateralización de ellas a la par que sus hermanos menores. Esta limitación en el acceso a la herencia por parte de los descendientes favoreció entre éstos el desarrollo de carreras eclesiásticas o en la administración y llevó a que en el caso de las mujeres se negociase con tino un buen matrimonio, que obligaba, a veces al margen de la herencia y otras en forma de anticipo de la misma, a entregar una dote más o menos cuantiosa según la alianza que se esperaba pactar.

Aunque la distribución de la herencia entre los hijos o hijas está condicionada por el cumplimiento de la legislación en materia sucesoria, no por ello dejan de recogerse en los testamentos nuevamente indicios sobre la conflictividad familiar o la armonía entre padres y su prole. Los casos de desheredamiento, no siendo habituales, sí se hallan presentes en el *corpus* documental consultado y afectaban tanto a hombres como a mujeres. Las causas de esta situación derivan de comportamientos en ocasiones extremos o de la desobediencia a los progenitores, lo que pone de manifiesto el arraigo

¹¹ En 1390 Juan García de Parada afirmaba en su testamento que poseía de su mujer, “*que foy Marina Perez, os seus [bens] e meus que son meus de dereyto por [a]dulterio que me fezo*” e incluso dice con cierto recelo, o así lo intuimos nosotros, “*mando os outros bees que rremanyen a Gomez e Affonso que Marina Perez diso que eran meus fillos*”. Parece albergar ciertas dudas sobre dicha paternidad. Vid. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 59-60, nota 192. Sobre la violencia conyugal, vemos en el primer testamento de Sancho de Ulloa, I conde de Monterrei, otorgado en 1480, que, además de pedir perdón a su madre, a su hermana y a muchas otras personas por sus violencias, “*demandando perdón (...) á la Condesa mi mujer por las muchas sin razones é ingratitudes que de mía á recibido porque yo no le guardé aquel amor é fe que debía é que ella guardaba á mi teniendo muchas veces malignos pensamientos é procurar de los poner é obrar contra ella. Y así enjuriándole con soberbia é mala intención, no la tratando como y era obligado e Dios e nuestra Santa Madre Iglesia manda*”. Vid. *Colección de documentos históricos del Boletín de la Real Academia Gallega* (A Coruña: Real Academia Galega, 1915), I, 307-316, doc. CVIII, p. 312 para la cita.

¹² En el caso de los eclesiásticos resulta habitual que sus herederos sean otros familiares, como hermanos o sobrinos –¿tal vez ocultando paternidades/maternidades ilegítimas?–, al igual que sucede con los matrimonios sin hijos, en cuyo caso se nombra en reiteradas ocasiones al cónyuge supérstite como heredero. Así lo dispuso, por ejemplo, el mercador compostelano Arnao de Frisia en 1489, cuando nombró “*por miña universal herdeyra (...) a miña moller Aldonça Gonçalves*”. Anselmo López Carreira, *A cidade de Ourense no século XV. Sociedade urbana na Galicia baixomedieval* (Ourense: Deputación Provincial de Ourense, 1998), 653-655, doc. 22. A este respecto cabe señalar que la ausencia de hijos entre mercaderes se reitera en varias ocasiones en la documentación gallega.

del principio de autoridad de los padres en la sociedad medieval.¹³ De todos modos, a veces también se reconoce explícitamente el apoyo de los hijos y su obediencia y se confía en ellos a la hora de nombrarlos cumplidores o albaceas y no solo herederos.

Más allá de los hijos e hijas legítimos, es habitual que muchos testamentos – especialmente los otorgados por hombres de la nobleza– recojan menciones a hijos naturales o bastardos, es decir, los habidos antes del matrimonio o durante el mismo pero fuera de él. Aunque se acostumbraba a apartar a esos hijos del grueso de la herencia, no por ello los dejaban desamparados, ya que mediante algunos legados testamentarios trataban de garantizarles algunas oportunidades de futuro.¹⁴ Incluso no parece del todo excepcional que se encargase a algunas viudas nobles el cuidado de esos hijos habidos con otras mujeres.¹⁵

En el caso de los eclesiásticos puede haber referencias explícitas a hijos e hijas, aunque a veces estos pueden camuflarse en medio de alusiones a sobrinos o parientes. Al fin y al cabo, no podemos dejar de advertir que los testamentos reflejan lo que aquellos o aquellas que los otorgaron deseaban, por tanto, el investigador ha de tener los ojos bien abiertos y, en la medida de lo posible, cotejar siempre los datos contenidos en las últimas voluntades con los que nos han llegado por medio de otras fuentes.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta un alto nivel de ocultación en lo que concierne a los embarazos malogrados o a los niños fallecidos durante la niñez. No se trata de un límite específico de los testamentos, pero sí ha de reconocerse, pues la genealogía de los testadores elaborada a partir de los testamentos siempre será parcial y refleja, fundamentalmente, un momento concreto en el tiempo, privilegiando, además, las referencias a los descendientes y no a los ascendientes, habida cuenta de que estos documentos tratan de proyectar un determinado orden hacia el futuro, es decir, más allá de la muerte. A pesar de lo dicho, también hay referencias al derecho de los hijos no natos a la herencia, como se documenta en los testamentos otorgados por hombres cuyas mujeres están embarazadas –caso de los hermanos Afonso y Vasco Gómez de Parada, ambos condenados a muerte–¹⁶ y como cabría esperar en las últimas voluntades

¹³ En 1302 don Giraldo desheredó a su hijo Estevo Pérez por las malas acciones cometidas. Entre ellas: “*me mandou desonrrar per cinco ueçes seendo eu doente (...) e porque poso a maao eno coytelo pera uuir contra min (...) e porque prendeu Martin Domínguez de Barbantes, meu home (...) e porque fillou a moller e o fillo a Lourenço Moniz de Prado, meu ome (...) e forçou una mia uassala, mançeba en cabelo (...) e por una casa que me queimou*”. Vid. Ferro Couselo, *A vida e a fala*, 1, 54-57, doc. 39. A comienzos del siglo XVI también desheredaron a dos de sus hijas doña María de Bolaño y su marido el mariscal Álvaro González de Ribadeneira. Los motivos los indica ella en su testamento: “*a las dichas doña Theresa e doña Mayor ni a sus zusezores, antes expresamente a ellas y a ellos los desheredo de todos mis vienes e sucesión (...) por se haver casado la dicha Doña Theresa e Doña Mayor sin mi voluntad estando en mi casa en poder del señor Mariscal Álvaro González de Riva de Neyra, mi señor, e casándose con personas vajas del estado que requería en la onrra, fama y onestidad del dicho su Padre e mía, queriendo e procurando abajar el linage de sus padres e abuelos les pertenecía, e por eso haver de mi grande ynfamia*”. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 61, nota 197.

¹⁴ Aún así, María García de Espino trató con firmeza e indiferencia a “*Florintina Sánchez, mi fixa que hube y gane de Luis Sánchez de Morales, clérigo*”, a la que aparta de la herencia con 5 sueldos como a “*otros mis parientes y parientas*”. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 191-192. Anexo II, doc. 41.

¹⁵ En su testamento, otorgado en 1492, Diego de Lemos pidió a dos hijos que tenía “*de ganancia*”, es decir, bastardos, que “*axan amor leal e verdadeiro a miña muller doña Mayor e a meus fillos, seus yrmaus, e a sirvan e ayuden y onrren en lo que pudieren e sexan todos a se ajudar unos a outros e onrrar e así o rogo e mando a miña muller e fillos*”. Vid. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *De linajes, parentelas y grupos de poder. Aportaciones a la historia social de la nobleza bajomedieval gallega* (Madrid: Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2012), 317. Caso aparte es el de doña Teresa de Zúñiga, quien tomó como suyo y ejerció la tutoría de un hijo que su marido había tenido con una esclava: Bernardino Pérez Sarmiento. La estrecha relación entre doña Teresa y este hijo de su marido se pone de manifiesto en los testamentos de ambos, en los que se consideran prácticamente como madre e hijo. De todos modos, en su testamento, otorgado en 1493, Bernardino organizó con sumo cuidado el panteón familiar en el que yacían su padre y su madrastra, al mismo tiempo que no se olvidaba de su madre biológica: “*mando a mi señora madre en cada un año por su vida dos mill maravedies para un avito*”. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 201-208. Anexo II, doc. 46, p. 207 para la cita.

¹⁶ En 1331 ambos hermanos otorgaron sus testamentos contemplando el reparto de la herencia entre los hijos que ya tenían y aquellos que iban a tener. Afonso habla de “*aquela criatura que traje Esteuainha Lourença eno ventre*” y Vasco alude a “*aquela criatura que María de Naya traje eno ventre*”. Ferro Couselo, *A vida e a fala*, 1, 80-82, docs. 51 y 52.

otorgadas por mujeres antes del parto –situación que no hemos podido documentar en Galicia–.

Por otra parte, más allá de los descendientes, los testadores acostumbran a nombrar a algunos de sus *ascendientes* y *colaterales*. Nos referimos fundamentalmente a los padres y abuelos o a los hermanos, primos y sobrinos. Dichas alusiones se pueden deber al nombramiento de los mismos como herederos o beneficiarios de algunas mandas.¹⁷ Sin embargo, lo más habitual es que los ascendientes sean nombrados como identificadores de la filiación del propio testador, como origen del derecho sobre determinados bienes heredados de ellos o con el deseo de garantizar su memoria y contribuir a la salvación de sus almas con el encargo de misas y aniversarios, sin olvidar el deseo de perpetuar las solidaridades y afectos familiares más allá de la muerte, lo que se plasma en actuaciones como la elección de sepultura junto a las madres y padres, abuelos y abuelas, tíos y tías... o también junto a los hijos ya fallecidos. De hecho, a veces se aspira a diseñar auténticos panteones familiares, depósitos de memoria y plasmación física de una densa red de relaciones entre familiares tanto en vida en el Más Allá.

Trascendiendo la familia nuclear –sin duda la que adquiere un mayor protagonismo en los testamentos a la par que se consolida en el contexto bajomedieval–,¹⁸ la **parentela** constituye un marco relacional más o menos extenso e importante según los casos. Resulta complejo perfilar con precisión el grado de parentesco existente entre algunos beneficiarios de legados testamentarios y los testadores. De hecho, más allá de ciertas referencias explícitas a tíos o primos, reconstruir con precisión la genealogía extensa de los testadores no es posible sin ayuda de documentación complementaria. No obstante, la existencia de un cláusula legal como era la de apartar de la herencia con la entrega de cinco sueldos a otros posibles “*parientes e parientas*” –téngase en cuenta la referencia explícita a que puede tratarse de hombres o mujeres– pone de manifiesto la existencia de posibles reivindicaciones por parte de la parentela en cuanto a su derecho para acceder a la herencia y bienes de un colateral. Por otra parte, en la Edad Media hemos de tener en cuenta la operatividad de las relaciones derivadas del parentesco espiritual.

En el caso de la nobleza es habitual que exista una relación más estrecha con la parentela, la cual pueden llegar a convivir en la casa familiar. No podemos olvidar prácticas como la de enviar a los hijos a casas de parientes, en las que se educaban. En este sentido es en el que debemos situar ciertas menciones a *criados* o *criadas* que no siempre eran personas que mantenían una relación de dependencia servicial o laboral respecto al testador, sino parientes u otros individuos educados en la casa noble bajo la protección del testador y de su familia.¹⁹ Además, los vínculos con los parientes, al igual que con los familiares más próximos, permanecían a lo largo del tiempo, incluso tras el ingreso del testador en alguna institución monástica.²⁰

¹⁷ Viuda y tras haber perdido a su hijo, doña Beatriz de Castro, recientemente identificada como hija de don Álvaro Pérez de Castro por Fernando Dopico Blanco, otorgó su testamento en 1478 nombrando como heredero universal a su sobrino Alonso de Lanzós, destacado “capitán irmandiño” que, tal y como declara doña Beatriz en sus últimas voluntades, era hijo de Juan Freire de Lanzós y de doña Isabel de Castro. La estrecha relación entre tía y sobrino se observa también en el testamento del dicho Alonso otorgado en 1480, donde reconoce tener una serie de bienes por “*erencia de mi señora madre (sic), dona Beatriz, que Dios aya en si*”. Miguel García-Fernández, “Doña Beatriz de Castro: una mujer con nombre propio en el siglo XV ourensano,” in *El mundo urbano en la España cristiana y musulmana medieval*, ed. Clara Elena Prieto Entrialgo (Oviedo: *Asturiensis Regni Territorium*, 2013), 161-162.

¹⁸ Así se observa también en el caso francés, vid. Lorein, *Vivre et mourir*, 89.

¹⁹ En 1348 doña Inés Eanes de Castro otorgó su testamento dando a “*miña sobrina, miña criada, Ynes Rodriguez, monga do moesteiro d’Alveos, o meu quínon do casal do Penedo*”. Reitera esa condición para “*Elvira Rodriguez, miña sobriña et miña criada*”, posiblemente hermana de la anterior. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Melón, *Códices*, L. 325, fol. 83v. y 84r. Tal vez esas sobrinas formaban parte del grupo de mujeres hidalgas que vivían en casa de la testadora en 1320, cuando otorgó su primer testamento: “*Item mando a as mulleres fillasdalgo que andaren en miña casa a dia de mia morte duentos mrs. a cada hua*”. A.H.N., Melón, *Códices*, L. 325, fol. 315r.

²⁰ Así, no es de extrañar la mención contenida en el testamento de doña Urraca, abadesa de Sobrado de Trives, quien hacia 1280 rogaba a “*Gonçaluo Yanes de Roureda, meu parente et amigo, por Deus e por*

Junto a estos marcos relacionales derivados en gran medida de la sangre, hemos de tener en cuenta otros, como los relativos a los vínculos de **dependencia** o meramente **laborales**. Ambos aparecen con asiduidad en las últimas voluntades. Muchas veces se trata de conceder una serie de beneficios a aquellos que trabajaban para el testador y su familia, tanto en el ámbito doméstico como extradoméstico. Cocineros, sirvientas y otros trabajadores se veían recompensados con alguna cantidad de dinero o bienes muebles – los inmuebles solían reservarse para casos contados –, los cuales se entregaban a veces en forma de dote matrimonial o como pago por las soldadas atrasadas. En ocasiones también se aprovechaba para conceder la libertad a aquellos que estaban en situaciones de servidumbre²¹ o se flexibilizaban las condiciones en el pago de la renta a los que tenían contratos forales con los testadores.²² De todos modos, las dependencias de diverso tipo o el vasallaje no solo se registran como relaciones verticales de arriba hacia abajo, es decir, en los testamentos de las élites, sino también de abajo hacia arriba. Los dependientes no se olvidan de mencionar a sus señores, como hizo Mayor, criada del mercader compostelano Juan Rodríguez de las Navas, al que cita como “*meu dopno*”, nombrándole además cumplidor de su testamento.²³

¿Trascienden estas relaciones lo meramente laboral? En gran medida así parece ser, aunque hemos de ser cautos al respecto.²⁴ Lo que me parece que está fuera de toda duda es que estamos ante relaciones cotidianas que cristalizaban en verdaderos lazos de afecto y amistad, a veces ante una verdadera extensión de la familia más allá de los vínculos de parentesco. Además, mientras los hombres nobles nombran con cierta asiduidad a sus escuderos y compañeros de armas, las mujeres de la nobleza acostumbran a referirse más habitualmente a las *criadas* o familiares, lo que pone de manifiesto en cierto modo ámbitos cotidianos diferenciados entre hombres y mujeres, que acostumbran a vivir en ambientes relacionales más masculinos y públicos, los hombres, y mucho más femeninos y privados, las mujeres.

Un tipo de relación especial que trasciende lo meramente laboral y que llega a convertirse en familiar –tratándose, además, de un fuerte vínculo espiritual– es el que unía a las **amas** con los niños y niñas que criaban en sus primeros tiempos. Su aparición tiene lugar sobre todo en los testamentos de la nobleza y en los mismos se puede observar la importancia y duración de la relación establecida con esas mujeres y con los familiares de éstas.²⁵

mesura e pola deuda boa que a commigo que anpare e defenda ao moesteyro e ao conuento”. Emilio Duro Peña, “El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives,” *Archivos Leoneses*, 41 (1967): 70-72, doc. 13.

²¹ El I conde de Monterrei don Sancho de Ulloa destinó en su testamento de 1505 un gran número de legados para sus criados –sin contar con los concedidos a numerosos monasterios gallegos y castellanos–. De ese modo se puede llegar a reconstruir una parte de la estructura administrativa de la propia casa nobiliaria al existir referencia a la actividad que desempeñaban esos criados y servidores dentro de la misma. Además, dispuso: “*Iten mando que los esclavos que yo tengo que son Jorge, e Diego de Fes, e Joan que por el servicio de Dios e descargo de mi anima e porque son cristianos sean horros después de mi fallecimiento e mis cumplidores sean obligados de los dar carta de horro para su guarda*”. Editado en *Colección diplomática de Galicia histórica* (Santiago de Compostela: Tipografía Galaica, 1901), 324-347, doc. LXXVI, p. 340 para la cita.

²² Teresa Gómez de Coruña concedió en su testamento de 1430 un conjunto de bienes a Rodrigo Fernández y a su mujer Teresa Afonso, “*meus labradores*”, “*por lo tempo que o eu teno aforado do mosteiro de San Pedro de Soandre, sen ellos pagar delo renda alguna*”. Es decir, nos encontramos prácticamente ante un subaforamiento sin pago de renta. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 145-148. Anexo II, doc. 25.

²³ *Ibid.*, 189-190. Anexo II, doc. 40.

²⁴ En el testamento del canónigo de Ourense Afonso López de San Vicenzo, otorgado en 1477, resulta algo sospechoso que el testador nombre “*por miña universal herdeyra (...) beens (...) a dita Ynes Lopes, miña serbenta, para en remuneraçion do serbyço que me fezo*”, condicionando el mantenimiento de dicha herencia, tal y como se hace muchas veces con las mujeres casadas, a “*se a dita Ynes Lopes se casar ou tomar home algún (...) que o dito meu conpridor Gomes Gonçalves meu sobryño aja e (...) aa dita Ynes Lopes, para que ela non goze delas nin as aja (...) quanto por razón de herencia*”. López Carreira, *A cidade de Ourense*, 651-652, doc. 19.

²⁵ De todos modos, a veces rastreamos la presencia de estas mujeres entre las familias de procedencia no aristocrática. Así, el boticario compostelano Vasco Cotón nombra en 1474 a “*miña ama Maria Botana me cryou meu fillo Gyromino e Grigorio e eu a teño paga e se quiser acabar de criar ao dito Grigorio que lle den aquello que vyre*”. *Colección de documentos históricos* 1, 40-44, doc. VII, p. 43 para la cita.

Una parte de los hijos podía ser destinada o elegía el ingreso en religión como opción de vida. Se produce, entonces, sin romper los vínculos previos –como ya hemos señalado en alguna ocasión²⁶ y es evidente en la documentación “privada” de las religiosas y religiosos– una ampliación del marco relacional pasando de la familia de sangre a una **fraternidad espiritual** compuesta por los diversos miembros que integraban el entorno religioso, muy especialmente cuando se producía el ingreso en una comunidad monástica. Estos vínculos aparecen tanto en los testamentos del clero secular como, sobre todo, del regular –hombres y mujeres–, y reflejan una afectividad y solidaridad ligada en gran medida a la interacción social del día a día. Por ello, es habitual que estos hermanos en religión figuren como testigos, albaceas o beneficiarios de algún legado puntual.

Por otra parte, los **vínculos profesionales** unían a los testadores con otras personas registradas en los testamentos, reflejando otro marco de integración social que trasciende lo familiar y lo doméstico. Ya no se trata de una relación laboral vertical, sino de naturaleza esencialmente horizontal. Nos referimos a colegas de una misma actividad profesional, a socios con los que se hacen negocios, etc. Las menciones –he de reconocer que no del todo abundantes– pueden derivar de la existencia de deudas pendientes entre ellos –las cuales suelen especificarse en la relación de deudas y deudores que acompaña a muchos testamentos– o de la llamada de testigos en el momento de otorgar las últimas voluntades. Además tampoco hemos de olvidar la existencia de vínculos personales entre compañeros de profesión, habida cuenta de la endogamia en las políticas matrimoniales de los diferentes grupos sociales. Por otra parte, los compañeros de armas, con los que a veces se establecían relaciones de dependencia y familiaridad –aunque no siempre– constituyen otro marco profesional en el que se generaban solidaridades y fuertes lazos de relación, en este caso, masculinos, como ya hemos referido.

Al mismo tiempo, la **vecindad** constituye un ámbito relacional fundamental que no siempre se puede perfilar bien en los testamentos al igual que sucede con el impreciso universo de las **amistades**. Estos dos niveles, ambos estrechamente interrelacionados entre sí, pueden percibirse en cierta medida a través de los testigos que aparecen en los testamentos, al igual que sucedía con los vínculos profesionales, con los que también coinciden al figurar en las nóminas de deudas y deudores. Por otra parte, no es extraño que entre los testigos, los albaceas o incluso entre la nómina de beneficiados por la concesión de diversos legados a particulares nos encontremos con individuos que se pueden situar en varios de los marcos de interrelación social anteriormente citados: el familiar, el de la parentela en un sentido más amplio, el de las dependencias y vínculos laborales domésticos y extradomésticos, el de las relaciones de carácter profesional, la vecindad o la amistad.²⁷ De todos modos, en algunos casos también es posible que nos encontremos ante un conjunto de testigos que, pudiendo ser llamados por el notario, no tendrían necesariamente una relación directa o al menos estrecha con el testador o testadora.

Con esta brevísima aproximación hemos tratado de evidenciar que los testamentos nos permiten extraer una nómina más o menos amplia de individuos con los que los hombres y mujeres de la Edad Media entablaron una serie de relaciones a lo largo de sus vidas correspondiéndose con los diversos marcos y espacios de interacción social en los que se movían: la casa, la comunidad monástica, los talleres, los barrios urbanos, los pequeños núcleos rurales, los campos de batalla... Aunque hemos de recurrir a otras fuentes para conocer con mayor detalle esta red de relaciones, creo que los testamentos constituyen un muy buen punto de partida para ello. Además, aún teniendo en cuenta la aparición de relaciones esporádicas y puntuales –la vinculación con un determinado notario o algunos testigos puede serlo–, la red de relaciones reconstruida a

²⁶ Miguel García-Fernández, “Las élites femeninas en las ciudades gallegas de la Baja Edad Media.” *Mirabilia* 17, no. 2 (2013): 370-371.

²⁷ Así, por ejemplo, en 1429 el mercader Pero Sánchez do Campo nombró como cumplidores testamentarios a su mujer y a “Juan Fernandes Crespo, alfayate, meu parente, vesiño da dita çidade d’Ourense”. López Carreira, *A cidade de Ourense*, 642-643, doc. 7.

partir de estas fuentes acostumbra a contar con las características señaladas por Mark Casson: la durabilidad, el relacionamiento simbiótico y la funcionalidad.²⁸ Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que todas estas relaciones se caracterizan por su diversidad interna, es decir, la naturaleza de un mismo vínculo interpersonal puede ser de lo más heterogénea, albergando en ella una motivación familiar, de poder, económica, cultural... o meramente afectiva. Por ello, creo que hemos de ser cautos con las representaciones gráficas de las redes sociales derivadas de la utilización de programas informáticos. Aunque pueden dar una visión aproximada sobre la importancia de determinados marcos de relación en función de la densidad que adquiere la red en unos puntos u otros, es necesario el análisis cualitativo de cada vínculo establecido entre dos individuos con el objetivo de discernir con claridad la verdadera esencia y dimensión del mismo.

SOBRE LOS TESTADORES Y LAS INSTITUCIONES

Más allá de las relaciones interpersonales, los testamentos reflejan las relaciones que establecieron los hombres y mujeres medievales con las instituciones. Se trata fundamentalmente de instituciones religiosas con las que no solo se creaban relaciones espirituales o económicas –las más conocidas–, sino también de mecenazgo, poder y patronazgo o matronazgo.²⁹ Al mismo tiempo, podían existir vínculos derivados de la pertenencia de algunos miembros de la familia del testador o testadora a las instituciones mencionadas.

Ha de tenerse en cuenta que, en lo que concierne a las relaciones entre individuos e instituciones, los testamentos no suelen ser muy pródigos en detalles aunque aparecen recogidas en la práctica totalidad de los mismos. De hecho, lo más habitual es contar apenas con una nómina de instituciones receptoras de determinados legados píos. La propia conservación de los documentos de últimas voluntades deriva en un gran número de casos de la existencia de estas relaciones, lo que lleva a las instituciones beneficiarias –sean catedrales, cabildos, monasterios, colegiadas, hospitales...– a conservar el documento como legitimación de un derecho de propiedad y como memoria de las contraprestaciones solicitadas –misas, aniversarios...–. Incluso muchas veces solo se conserva la manda testamentaria concreta gracias a la realización de traslados documentales con los que, sin embargo, se pierden numerosas informaciones.

Las disposiciones relativas al destino del cuerpo acostumbran a determinar la elección de un lugar de sepultura concreto ligado a una determinada institución religiosa –la parroquia, la catedral, los monasterios...–. Dicha elección aparece condicionada por factores como la proximidad entre la institución y los espacios de vida del testador,³⁰ las devociones personales –lo que contribuyó en gran medida a que los conventos mendicantes se convirtiese en importantes espacios funerarios en la Baja Edad Media, substituyendo en gran medida a los monasterios benedictinos y cistercienses– y, por supuesto, la pertenencia a un grupo social u otro, lo que facilitaba, en el caso de las élites, la sepultura en el interior de iglesias monásticas y catedralicias –especialmente en espacios próximos al altar o en capillas funerarias propias– o en las zonas claustrales.

²⁸ Antunes, “A história da análise de redes”, 11.

²⁹ Desde el punto de vista de las mujeres y evidenciando la necesidad de estudiar la sociedad a través del análisis de las redes, véase la obra colectiva: Blanca Garí, ed., *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)* (Roma: Viella, 2013), cuyos contenidos van más allá del análisis meramente religioso o espiritual.

³⁰ De hecho, es posible cartografiar el conjunto de instituciones citadas en los testamentos para tratar de reconstruir la proyección social y económica de cada testador, lo que nos puede servir, al mismo tiempo, para tratar de perfilar diferencias por sexo o grupo social en relación a la concepción espacial de cada uno. En este sentido resulta muy ilustrativo el testamento de doña Urraca Fernández de Traba (1199) que cita prácticamente un centenar de instituciones monásticas distribuidas por todo el territorio gallego, a las que se suman algunos legados a catedrales, cabildos y monasterios de los espacios geográficos próximos (Asturias, León y Portugal), sin olvidar Roma y Tierra Santa, puntos clave en la geografía espiritual del Occidente medieval. Vid. García-Fernández “As mulleres nos testamentos”, 30. Anexo I, mapa 2 y Anexo II, doc. 3.

Por otra parte y como ya hemos citado, el lugar de sepultura respondía también al deseo de perpetuar los vínculos familiares, independientemente de la institución elegida.³¹

De todos modos, es en la concesión de legados píos donde mejor podemos discernir el conjunto de instituciones con las que se establecían relaciones en la vida y en la muerte. La entrega de determinados bienes o cantidades de dinero solía implicar el encargo de misas por el alma, aniversarios, la celebración de pitanzas... Se trata, como vemos una vez más, de una relación bidireccional. Los mendicantes aparecen como los grandes expertos e intercesores ante la muerte en los siglos XIV y XV, recibiendo buena parte de los legados píos. No obstante, los cabildos y catedrales, así como las pequeñas ermitas, también recibieron parte de esos bienes, al igual que otras instituciones, fundamentalmente las dedicadas a la beneficencia y al cuidado de los enfermos: hospitales, leproserías o malaterías... Instituciones todas ellas que entran en el “juego” diseñado por los testadores para conseguir méritos para la salvación de su alma, lo que es bien conocido por la célebre expresión de la “matemática de la salvación”.

En otras ocasiones estas instituciones son citadas por motivos que trascienden lo devocional y espiritual. Se trata de casos en los que se hace referencia a la posesión de derechos de patronato –los cuales se transmiten como cualquier otro bien a los herederos–, de bienes aforados –muchos de los cuales eran subaforados en el caso de las élites– o cuando se reconoce haber cometidos abusos contra esas instituciones, a las que se solicita su perdón tratando además de otorgarles algún tipo de compensación.³² Al mismo tiempo también se establecían relaciones culturales y de mecenazgo, visibles en la concesión de legados para la realización de obras, fundar capillas o construir panteones que albergarían las sepulturas de los testadores y sus familiares en forma de *campaas chaas* o *muimentos* –exentos o situados bajo arcosolios–.³³

Más allá de las relaciones con las instituciones eclesiásticas u hospitalarias, los testamentos recogen de forma directa o indirecta vínculos con otras instituciones, caso de los concejos, responsables de la reparación de infraestructuras públicas como puentes o caminos, para lo que se otorgaban determinadas cantidades de dinero en algunos testamentos y codicilos.

Más excepcional resulta encontrar entre los testadores gallegos referencias explícitas a vínculos con la institución monárquica. Ello no implica que no existiesen. Por supuesto que los había y son bien conocidos entre algunos miembros de la alta nobleza y el clero. Sin embargo, el fuerte carácter personal y espiritual de los documentos de últimas voluntades hace que no sean habituales este tipo de menciones. De todos modos, cuando existe una proximidad evidente entre el testador y aquellos que encabezan la institución, no dejan de aparecer ecos de esta relación,³⁴ la cual, más que institucional, creemos que debería ser integrada en el marco de las relaciones personales marcadas por la amistad y las relaciones de poder.

En definitiva, los testamentos también nos permiten aprehender, aunque sea de forma parcial, una parte de la red de relaciones establecidas entre los individuos y las instituciones, relaciones caracterizadas nuevamente por su heterogeneidad y reciprocidad.

UN ESTUDIO DE CASO: LAS RELACIONES FAMILIARES E INSTITUCIONALES DE FERNÁN GARCÍA BARBA DE FIGUEROA A TRAVÉS DE SU TESTAMENTO

³¹ García-Fernández, “Las élites femeninas”, 378 y ss.

³² Sobre ello véase José Miguel Andrade Cernadas, “La violencia recordada. Confesiones testamentarias en la Galicia de finales de la Edad Media.” *Sémata* 19 (2007): 65-77.

³³ Doña Urraca de Moscoso, que testó en 1498, dispuso que los cuerpos de su marido y de su hijo fuesen trasladados a una capilla propia situada en el convento compostelano de Santo Domingo de Bonaval, donde encarga con todo detalle que fuesen esculpidos los escudos de su propio linaje y los de su marido. García-Fernández, “As mulleres nos testamentos”, 50 y Anexo II, doc. 48.

³⁴ Es el caso de la mención contenida en el testamento del obispo tudense Juan Fernández de Soutomaior que, en 1323, encargó “*missas celebrent pro anima nostra et pro animabus clare memorie illustrissimi principis et domine domine Sancii [Sancho IV de Castilla] quodam regis legionensis et castelle et eius nobilissime uxoris regine domine Marie [María de Molina]*”. Suso Vila, *A casa de Soutomaior (1147-1532)* (Noia: Toxosoutos, 2010), 435-436, doc. 1.

Aplicaremos las consideraciones anteriormente señaladas a un único instrumento: el testamento de Fernán García Barba de Figueroa,³⁵ otorgado en 1473, período que sucede a la Revuelta Irmandiña.³⁶ Con él se ejemplificará una línea de trabajo que, desde nuestro punto de vista, puede contribuir a enriquecer el discurso histórico apuntando hacia lo cotidiano, lo relacional y hacia una humanización de la historia. Se trata de destacar que lo estructural y lo coyuntural –situados en el tiempo largo y medio– coexistían con las particularidades vitales, los sentimientos personales y una red de relaciones específica de cada testador –cuestiones que han de verse en un tiempo corto y, en el caso de los testamentos, un tiempo concreto y casi único–. Aún así, no por ello ha de caerse en lo anecdótico, por lo que es necesario ampliar el *corpus* documental, poniendo en relación unos instrumentos con otros. De ese modo, más allá de la elaboración de una red de relaciones en torno a un individuo concreto –lo que siempre resulta útil en estudios prosopográficos–, seremos capaces de conocer mejor y de manera global las vías, condicionantes y posibilidades de integración de los individuos en la sociedad medieval.

¿Quién era este testador concreto y con qué personas e instituciones se relacionaba integrándose en las dinámicas de la sociedad medieval? A través del propio documento descubrimos que Fernán García Barba de Figueroa, morador en San Pedro de Lantaño (Pontevedra, Galicia), era miembro de una familia aristocrática pero de la baja nobleza.³⁷ Él mismo recuerda los orígenes de la familia, ligados a las tierras de Lugo, y lo hace no solo como ejercicio de memoria y como expresión del grupo familiar al que pertenece y que cuenta con una torre y un escudo como símbolos materiales identificadores del linaje,³⁸ sino también porque, ante una posible falta de descendencia, el testador se preocupa de que la Casa y los bienes patrimoniales permanezcan dentro del grupo de parientes, recayendo en sus colaterales lucenses. Por otra parte, la posición aristocrática del grupo se confirma al verlos emparentados por vía matrimonial con linajes como los Montenegro, evidenciándose la endogamia propia del grupo nobiliario.

La importancia que adquiere la familia –núcleo esencial de las relaciones sociales como venimos defendiendo– y su reproducción social, económica y simbólica cobra un gran protagonismo en el testamento de Fernán García Barba, quien se presenta como un auténtico *pater familias* dispuesto a condicionar los comportamientos futuros de los hijos en beneficio de la Casa. Por ello, se encarga de detallar cómo habría de ser su sucesión, partiendo siempre de la preferencia de los hombres sobre las mujeres y de los mayores sobre los menores.³⁹ Estamos ya en un momento de consolidación del principio agnaticio en las estructuras de parentesco nobiliarias, proceso que consideramos íntimamente ligado al contexto de crisis bajomedieval y, por tanto, al siglo XIV. La

³⁵ Editado en *Colección diplomática*, 27-34, doc. VIII. La importancia de este testamento ya ha sido destacada por autores como María del Carmen Pallares Méndez y Ermelindo Portela Silva en su trabajo “Los mozos nobles: grandes hombres, si fueran hijos solos,” *Revista d’Història Medieval* 5 (1995), 55-74.

³⁶ El propio testador describe ese contexto de conflictividad social en sus últimas voluntades: “o reino todo rebolto en guerras, e tantos roubos e mortes, e todos malos feitos; lebantarse grande chusma de comuneros contra os caballeros e moitos caballeros contra el mesmo Rey e outros señores da terra façer guerra contra outros e deitar por terra tantas casas e torres...”.

³⁷ En la región en la que se sitúa la familia del testador, una de las casas nobiliarias con más peso y proyección era la de Paio Gómez de Soutomaior, con la que los Figueroa contrajeron deudas y con respecto a la cual existiría una relación de cierta dependencia o subordinación, sin olvidar el peso del señorío del Arzobispo de Santiago sobre la zona.

³⁸ “*Meu aboo Garçia Estevez de Lousada que da terra de Lugo e pazos de Lousada e Quiroga veu morar a ela con a dita sua moller Maria Garcia de Saavedra, miña aboa, e foi o que raedificou e casi fizo con a sua torre enna era de MCCCCVIII anos de Cristo MCCCLXIX como dis o letreiro que esta debaixo do escudo dos lagartos*”.

³⁹ Ello hace que la sucesión recaiga en su hijo mayor, Juan, quien habría de cumplir una serie de requisitos para acceder y transmitir la herencia recibida: “*si se casar ou ouber fillos fique todo elo a seu fillo maor con tal que un e outro casen con molleres da sua igualdade podendo ser, máis sempre con cristianas vellas e non de pouco convertidas nin infeitadas da mala raça de mouros ou judios (...). Por si esto soceder en qualquer deles ou en outro qualquer meu fillo ou neto e descendente o qual Deus tal non permita quero e mando en tal caso que desde o mesmo feito e sin mais tardança a dita miña casa e melloría pase a outro meu fillo e neto*”.

crystalización de los linajes trajo consigo cambios en las relaciones intrafamiliares al reforzarse el papel de los varones –especialmente el de los primogénitos– como cabezas de familia y dueños del grueso del patrimonio inmueble –muchas veces reunido y prácticamente “blindado” mediante la fundación de un mayorazgo–. De ese modo, vieron reafirmada su posición privilegiada en la toma de decisiones familiares como manifiesta el propio testador al constituir él mismo un mayorazgo porque “*foi sempre meu desejo e miña vontade facer en ela maiorazgo vinculado*”, “*e se me tolleu a vontade de fazer o dito maiorazgo*”. Un análisis del discurso revela el reforzamiento incontestable del cabeza de familia. Además, el peso del autoritarismo y del patriarcado se observan en la disponibilidad que tenía Fernán García Barba sobre la dote de sus esposas, como veremos a continuación.

Respecto a sus relaciones de pareja, el testador es viudo, aunque sabemos que se casó en dos ocasiones. Ello se refleja en la propia elección del lugar de sepultura, la cual aparece condicionada por el deseo de enterrarse cerca de los familiares difuntos; en este caso: los padres, abuelos y también “*doña Joana Mendez de Azevedo, miña primeyra moller*”,⁴⁰ e “*doña Elvira Paez de Montenegro, miña segunda moller*”. De la primera solo sabemos que no tuvo sucesión con el testador y que “*me deixou para senpre a metade da sua dotación e erdanza e que a outra metade a convertise en misas e ismoldas*”. La muerte de ésta, posiblemente prematura, favoreció la celebración de unas segundas nupcias con doña Elvira Páez de Montenegro, las cuales se perfilan como ventajosas al entroncar con esa familia de la oligarquía pontevedresa.⁴¹ De hecho, el testador declara la existencia de deudas con “*Tristam de Montenegro, tio da dita miña moller que me emprestou de hua vez trinta escudos e de outra seys marcos de prata*”. Respecto a la dote de su segunda mujer, Fernán García contó nuevamente con una gran capacidad de disposición sobre esos bienes y monedas, “*os quales diñeiros gastei en desenbargar os bees e terras que meu padre enpeñou*”. En sus últimas voluntades, el testador encargó la celebración de misas por su alma y por la de sus esposas fallecidas en un contexto de recuerdo familiar que se extiende a los padres y abuelos. En el caso de Elvira Páez parece que una larga enfermedad pudo acabar con su vida, tal y como se desprende del gasto ocasionado por las “*enfermedades e enterro e onrras e misas da dita miña moller*”. Además, de este segundo matrimonio, Fernán sí consiguió los esperados herederos encargados de garantizar el futuro del linaje.

Pero nos referiremos antes el recuerdo de los antepasados, el cual se extiende a tres generaciones.⁴² Más allá se pierde la memoria o decide omitirse al no condicionar las disposiciones sobre la herencia. A través de su genealogía vemos como inicialmente el apellido de los cabezas del linaje derivaba del nombre paterno, variando en la siguiente generación. Sin embargo, con Fernán García Barba de Figueroa cristaliza el apellido conformado por la suma de paterno, García, y del materno, Barba de Figueroa. Posteriormente, sus hijos seguirán conservando el García, que se fija definitivamente en el seno del grupo. Sin embargo, puede o no completarse con otros como el materno, en gran medida atendiendo al reconocimiento de la familia de origen de ésta. Así, el primogénito, como descendiente de la importante casa de los Montenegro, asume ese apellido: Juan García de Montenegro. Esta oscilación de apellidos, incluso entre hermanos, dificulta muchas veces determinar los parentescos cuando no se aclaran con precisión en los propios testamentos.

Tras el recuerdo de los ya fallecidos, representantes del pasado familiar, aparecen el presente y futuro del grupo: los hijos. De Elvira Páez, el testador tuvo a Juan, el hijo mayor, a Alonso y Estevo García, así como a su única hija Bieita García. Estamos en un

⁴⁰ En una segunda ocasión aparece nombrada como María, sin que sepamos si dicho cambio de nombre aparece en el original o se debe a la transcripción ofrecida en su momento sobre una copia procedente de un particular.

⁴¹ La referencia a una serie de bienes que “*meus bisaboos que todo elo empeñaron aos Montenegros do pazo e con a torre de Travanca de donde deçende miña moller Elvira*” ratifica lo ventajoso de estas segundas nupcias.

⁴² Véase la tabla genealógica del Apéndice elaborada a partir de los datos ofrecidos por el documento que aquí estamos analizando.

momento en el que el acceso a una formación letrada tiende a incrementarse entre los aristócratas, por lo que no nos extraña el lamento de este padre por los dineros invertidos “*enna criança e estudos dos meus fillos e dela* [de Elvira Páez]”. El primogénito varón es el que tiene mejores perspectivas de futuro, tal y como hemos señalado al hablar de la implantación de los linajes. Él recibe el grueso de la herencia, cuya transmisión se regula tratando de evitar conflictos posteriores, los cuales constituyeron la ruina de no pocas casas nobiliarias.⁴³ La constitución de un mayorazgo se convierte en una auténtica garantía para la supervivencia material y simbólica del linaje, tratando de poner fin a las tendencias disgregadoras de los patrimonios nobiliarios que se daban con motivo de la transmisión de la herencia y más en contextos de inestabilidad social.⁴⁴ Sin embargo, en ningún momento se excluye al resto de hijos. Por el contrario, se trata de evitar su empobrecimiento.⁴⁵ Incluso en el caso de su hija, el testador dice: “*mando a miña filla Bieyta Garçia vinte mil maravedís vellos para ajudar do seu casamento ou de se por freira en un monasterio segundo dis que quer*”. Este dato, unido al de la soltería del hijo primogénito al igual que los otros, apunta a que estamos ante hijos jóvenes. Pero, sobre todo, nos interesa destacar que se trata de un buen resumen de las posibilidades de vida que se ofrecían a las mujeres: el matrimonio o el convento. De todos modos, en este caso se reconoce una cierta capacidad de elección a la hija con esa expresiva mención “*segundo dis que quer*”. Las hijas heredan y también lo hacen los “segundones”, aunque sus posibilidades se ven algo más mermadas al implantarse los linajes. Por ello, no es raro que algunos se vinculasen a la administración estatal –cada vez más desarrollada– o al estamento eclesiástico, tal y como ya hemos señalado con anterioridad.⁴⁶

Fernán García Barba de Figueroa también reconoce en su testamento la existencia de un hijo natural. Se trata de Fernán García Galego, “*que eu sendo moço solteiro ouben de Lourença Albres da fregesia de Alba, criada que foi do meu señor padre*”. No estamos ante el fruto de una relación extraconyugal, pero tampoco se sitúa dentro del grupo de los “*fillos lejitimos*” convertidos en “*universales erdeiros*”. Simplemente es reconocido y se le ofrece amparo.⁴⁷

El trato con los sirvientes se revela íntimo y cotidiano y no solo porque el propio testador declare su relación con una criada de su padre durante su soltería, sino porque son recordados como beneficiarios de algunos legados.⁴⁸ Además de recompensarlos, se espera con este tipo de mandas una cierta reciprocidad: rezos por la salvación del alma

⁴³ “*Iten digo porque este meu paazo e casa torre de Outeiro de esta fregesia de Lantaño en que moro e moraron os ditos meus padres e aboos non se tollese nin partise en adiante e tubese senpre bees e terras e rendas con que manter o estado e mais ben pudesen os meus fillos e socesores dela acudir aos chamamentos e servíçio dos señores Reis como he obrigado (...) e tamen porque en ela se conserbase a boa memoria dos meus pasados...*”; y, para ello se regula que “*a dita miña casa e melloria pase a outro meu fillo ou neto e desçendente lejitimo por a sua orden e antelacion de varon e mais vello en quen non aja a dita mala çircunstança [casar el heredero con mujeres que no fuesen cristinas viejas] e esto mesmo se entenda si do dito Joan o seu fillo maor que Deus lle der non quedase fillo de matrimonio*”.

⁴⁴ “*Porque ja se tollese da casa o couto e vasallaje e regalias e moitos bees e rendas e posesions que lle pertencian e sohia ter e tebo este pazo ennos tempos (...) meus bisaboos*”.

⁴⁵ El gran beneficiado es su “*fillo maior Joan Garçia de Montenegro, senpre obediente a todos meus mandados e moitos e bos serviços que fizo e fai (...) e quiser façelo o faza cabeça de esta dita casa mando que lla leijo por sua melloria para que aja de mais a mais con as mais casas altas e chans e soelo e poseçon e terras que son en redor do curral e do paazo e non mais por non deixar probes aos demais meus fillos seus hirmans*”. Es decir, el testador es consciente de la importancia de mejorar a un hijo pero sin desamparar al resto.

⁴⁶ Ejemplo de ello es el propio hermano de Fernán García, Vasco García Barba de Figueroa, canónigo de Ourense que, junto con el clérigo de San Pedro de Lantaño, *Joan Perez Buçeta*, y el hijo mayor del testador, es nombrado cumplidor de las últimas voluntades de su hermano.

⁴⁷ “*A quen ja teño dado os bees e rendas que eu habia enna dita fregesia e mando que os meus conpridores e fillos e erdeiros non lle tollan cousa algunha do que ansi lle teño dado porque non he mais do que debia darlle por sua porçion como tal meu fillo bastardo antes quero que lo anparen e ajuden e defendan en elo*”.

⁴⁸ “*Mando que todos meus criados que ao tempo do meu finamento se acharen servindo enna miña casa sobre o que ja lles tena pago lles ajusten e paguen ben o seu tempo servido e mais o soldo enteyro de un ano a cada hun deles e hua roupa de loito porque roguen a deus por min*”. Más difícil resulta precisar si “*Diego de Lantaño e Bertolo Pérez, meus criados*”, que actuaron como testigos en el momento de otorgarse el testamento, eran sirvientes o posibles familiares criados en casa del testador.

del testador. De hecho, el temor a la muerte y a la condenación eterna lleva a los testadores, y en este caso a Fernán García, a otorgar una serie de perdones a los enemigos, ayudas a pobres, reducciones a la mitad de las rentas que deberían pagar los dependientes, etc.⁴⁹ Estamos, pues, ante legados que acabarían beneficiando al propio testador en el marco de la salvación y que reflejan redes de dependencia y espiritualidad, así como prácticas caritativas.

En cuanto a los amigos, en este caso se podrían considerar como tales a los presentes durante el otorgamiento del testamento, los cuales comparten apellidos, lo que nos lleva a pensar que se trataría posiblemente de una familia destacada del lugar con la que los García Barba de Figueroa tendrían un trato continuado.⁵⁰ Completan, pues, una amplia red de relaciones intra y extrafamiliares que nos permite perfilar mejor el retrato de una sociedad en la que los individuos se integraban en diversos espacios y marcos sociales pero siempre a partir del núcleo familiar.

Respecto a las instituciones, aparecen aquellas que se sitúan más próximas al testador, como era de esperar. En primer lugar, Fernán García Barba de Figueroa se refiere a la iglesia de San Pedro de Lantaño, en cuya capilla mayor desea enterrarse, confirmando el papel de la misma como capilla funeraria. En ella dispuso la celebración de diversas misas, las cuales serían completadas con una fundada en honor a San Benito “*enna sua ermida do Monte desta dita freguesia*”; ermita para la que dispuso, además, cierta cantidad de dinero “*para [su] reparamento*”. Aunque solo nombra a esas dos instituciones religiosas –lo cual no deja de ser bastante excepcional, permitiéndonos afirmar que se trata de un caso en absoluto paradigmático, sobre todo al no documentarse ninguna referencia a centros monásticos–, el testador no se olvida de las instituciones hospitalarias entre las que señala dos malaterías, la de Santa María do Camiño de Pontevedra y la de San Luis de Padrón, también caracterizadas por su proximidad geográfica al espacio vital de Fernán García.

En este caso, el testador también recuerda su vinculación con la institución monárquica, declarando su participación activa y la de su padre en algunas campañas contra los musulmanes,⁵¹ lo que, junto a las “*reboltas e traballos que en estes tempos mandou Deus a estas terras*” y otros gastos familiares, había supuesto un importante esfuerzo económico para la Casa.

Estamos, pues, ante un testamento en el que se manifiesta con claridad la importancia de la familia como marco relacional fundamental, sin olvidar todo un conjunto de referencias que sitúan al testador en el seno de un grupo social concreto, con una proyección territorial muy determinada y con relaciones que van desde lo local hasta el entorno regio, pasando por marcos señoriales ligados tanto a la nobleza laica como eclesiástica de la Galicia del siglo XV.

⁴⁹ “*Eu perdono de todo coraçon a todos meus enemigos e que me an feito mal para que Deus me perdone a min e demando e roga a todo los que eu fisen mal que por amor de Deus me perdonen (...). Iten mando que a todolos meus colonos que me pagan rendas de pan e mais direituras de todo o que se achar que me son debdores ao tempo do meu finamneto a todos lles perdono a metade e aos que foren probes ou casi probes lles perdono todo enteyramente e mais que repartan en eles e mais probes vergonzante s e mendigantes dous ou tres panos pardos (...) ansi a eles como a todos os demais probes que enno día do meu enterramento vieren a catar de comer que a todos se lles de ismolda por amor de deus pan e viño e carne ou pescado segundo fase odia*”.

⁵⁰ Nos referimos a “*Joan Perez Buçeta, clérigo de esta fregesia de Lantaño, e Gonçalo Nuñez Buçeta do Rial e Gregorio Gonçalez Buçeta, seu fillo, escudeiro do mariscal Sueiro Gomez de Soutomayor*”. De hecho, el clérigo Juan Pérez fue el encargado de escribir las últimas voluntades del testador: “*esta [manda] que vai escrita da man propia do dito Joan Peres, clérigo de esta fregesia [de San Pedro de Lantaño], e agora a outorgo por diante o presente notario Fernan Gomes e testigos ajuso escritos*”.

⁵¹ “*Meu padre (...) ennas sahidias que fiso con os demais fidalgos da terra en compañía do señor arçobispo e perlado de Santiago don Lope de Mendoza (...) contra os mouros da Andaluçia fasta que se ganou a cibdad de Antequera ao Rey mouro de Granada de chamamento do señor infante don Fernando, e tamen enna sahida que eu fise de chamamento de seu sobriño noso señor el Rey don Joan [II de Castilla] e de mandado de meu señor padre en lugar del cando se ganou dos mouros a grande batalla da Figueira en donde tamen perdín e me mataron o cabalo e eu sahin ben librado enpero ben ferido de hua saetada enno braço dereito que non a vin curada fasta pasados ben tres meses*”.

CONCLUSIONES

En el momento de otorgar sus testamentos, los individuos nos hablan de sí mismos: de su concepción de la muerte, de sus devociones, de las estrategias destinadas a la conservación de su memoria... Otorgan sus últimas voluntades para ordenar todo lo relativo al destino de su cuerpo y sus bienes, además de tratar de garantizar la salvación de su alma. Sin embargo, más allá de sus deseos personales, debemos tener en cuenta el peso del imaginario colectivo, de las tradiciones y normas sucesorias, de los elementos formularios derivados de la práctica jurídica, así como las presiones que podían ejercer aquellos que rodeaban a los testadores. Teniendo en cuenta estas precauciones, los análisis sobre las prácticas testamentarias deben avanzar de lo religioso y lo mental hacia lo social, pues un examen detenido de las últimas voluntades revela, ante todo, la integración de los individuos en una sociedad compleja y dinámica. La familia, la parentela, el poder, las devociones... Todo ello está presente en la vivencia de la muerte, la cual no dejaba de ser un reflejo bastante ajustado de la propia vida. Por ello, a ojos del historiador, los testamentos se convierten en un magnífico tablero sobre el que se proyecta la red de relaciones sociales de los hombres y las mujeres de la Edad Media que nos interesa descubrir y clarificar. En este sentido, es importante analizar los testamentos de manera individual, observando con detenimiento sus particularidades, es decir, apostando por lo cualitativo y por trazar estudios de caso, pero también proceder a un análisis de conjunto viendo comportamientos y actitudes colectivas que nos permitan caracterizar con mayor precisión la sociedad medieval. Una sociedad compuesta por hombres, mujeres e instituciones en relación.

Estudiar la sociedad medieval exige analizar con precisión el conjunto de relaciones que se establecían entre las gentes medievales y entre éstas y las instituciones. Se trata de relaciones diversas, recíprocas y de naturaleza compleja, aunque en las últimas voluntades aparecen simplificadas y fijadas en un momento temporal concreto. De hecho, solo en casos muy concretos se pueden observar con claridad dinámicas de cambio.⁵² Son relaciones que nos hablan de la vida, de lo cotidiano, que surgen de experiencias vitales concretas marcadas por la familia de origen, el espacio vital en el que se mueven, los lazos de dependencia, las redes de poder y devoción...; relaciones que se intentan perpetuar en un futuro incierto en el que persistirá la reciprocidad aunque el testador haya desaparecido. A cambio de bienes, se habrá de conservar su memoria, rezar por la salvación de su alma, perdonar algunos de sus abusos...

A pesar de que los testamentos nos dibujan un red de relaciones estática para cada testador, contar con una radiografía de la interacción social en un momento concreto es de gran utilidad, sobre todo si, en el análisis de un *corpus* documental más amplio, procedemos a comparar las situaciones de testadores de diferentes medios sociales, de ambos sexos o que se encuentren en situaciones vitales distintas tanto en lo relativo al espacio, como a la edad o estado matrimonial/soltería. El carácter meramente introductorio y la brevedad que se nos impone a este trabajo nos impiden abordar con mayor detenimiento esta cuestión. A pesar de ello, resulta obvio que los miembros de la nobleza y del alto clero –sectores íntimamente ligados entre sí– cuentan con una red de relaciones más compleja tanto en lo que se refiere al número de interacciones como a la naturaleza de las mismas. Todo ello también está relacionado con una proyección territorial más amplia y su capacidad para ejercer el poder público y económico. Por otra parte, resulta importante tener en cuenta el momento vital del testador ya que, conforme se avanza hacia la madurez, acostumbra a producirse una ampliación de las redes de relaciones y la substitución de unas por otras –evidente en el caso del protagonismo que paulatinamente van alcanzando las relaciones con los descendientes frente a las

⁵² Para ello resulta fundamental proceder a un análisis del testamento dentro de una producción escrita más amplia en el caso de disponer de ella. En este sentido, son los testadores del alto clero y de la nobleza los que cuentan con mayores posibilidades de estudio, ya que a veces contamos con varios testamentos y codicilos para un mismo testador, lo que constituye una de las mejores posibilidades para trazar su red de relaciones en dos momentos concretos pudiendo establecer comparativas que nos permitan ver dinámicas de cambio en dicha red.

existentes con los ascendentes por un proceso simplemente biológico. De todos modos, las gentes medievales no acostumbran a declarar su edad, por lo que muchas veces hemos de trabajar con categorías generales como la juventud, la madurez... Finalmente, otra línea de análisis consiste en preguntarnos qué diferencias encontramos entre las mujeres y los hombres en lo relacional ¿Hasta qué punto las últimas voluntades femeninas reflejan una menor proyección social e incluso espacial de las mujeres respecto a los hombres? Los testamentos con los que estamos trabajando revelan que, más allá de los discursos teóricos sobre la debilidad, dependencia y subordinación de las mujeres, la realidad social es más compleja y en ella las mujeres aparecen plenamente integradas en una densa red de relaciones en la que tenían un protagonismo esencial. Además de su capacidad de testar –lo que para algunos evoca un margen de libertad femenina importante–,⁵³ se convierten en herederas, en cumplidoras testamentarias... Son, por tanto, propietarias y toman decisiones en torno al destino de sus bienes, contribuyendo a la reproducción social, económica y simbólica de sus familias al igual que los hombres. Ciertamente, hay cambios que insisten en la lateralización de las mujeres respecto al acceso a la herencia, pero ello también se da en el caso de los segundones y, por supuesto, nos estamos refiriendo a estrategias impulsadas por las élites nobiliarias y, posteriormente, también por las oligarquías urbanas. Por tanto, los testamentos se convierten en una magnífica fuente para clarificar, desde lo social y no tanto desde el imaginario, el papel de las mujeres en el seno de la sociedad medieval. De todos modos, sería anacrónico y estéril entrar en debates sobre el grado de igualdad/desigualdad femenina respecto a los hombres. En gran medida, es la diferente posición que ocupan en la jerarquía social la que condiciona los modos de vida y actuaciones femeninas. ¿Existe una mayor feminización de la red de relaciones existente en torno a testadoras? Hay bastantes indicios que así lo demuestran, pero ello responde a que esas relaciones derivan de la experiencia vital y, como era de esperar, las mujeres tienden a mantener mayor relación o, al menos, una relación más continuada con otras mujeres, sean éstas familiares o vinculadas a la nómina de criados y sirvientes. De todos modos, frente a la imagen que acostumbra a oponer a los clérigos con las mujeres, en los testamentos de eclesiásticos no dejan de ser significativas y reiterativas las menciones a un ambiente feminizado compuesto por madres, hermanas, tías y criadas. Aunque ciertamente los testamentos tienden a excluir a las mujeres en la relación de testigos, creemos que son magníficas fuentes para la reconstrucción de redes de relación en las que se observa con claridad que hombres y mujeres interactuaban constantemente en el seno de la sociedad medieval.

En definitiva, a partir de un análisis detenido de los testamentos podemos conocer los principales marcos de relación social de los hombres y mujeres de la Edad Media trazando, con cierto detalle, algunas de sus relaciones interpersonales y con instituciones. Se observa, de ese modo, la integración de los individuos en una compleja red de relaciones que involucra a diferentes agentes sociales –a los cónyuges, a los hijos, a los padres, a los vecinos, a los dependientes, a los parientes, a las instituciones...– con interacciones de diferente intensidad y de naturaleza diversa –sociales, económicas, espirituales, culturales, de poder, de género– y en las que también operan las nociones de conflicto, armonía, afectividad, solidaridad o confianza.

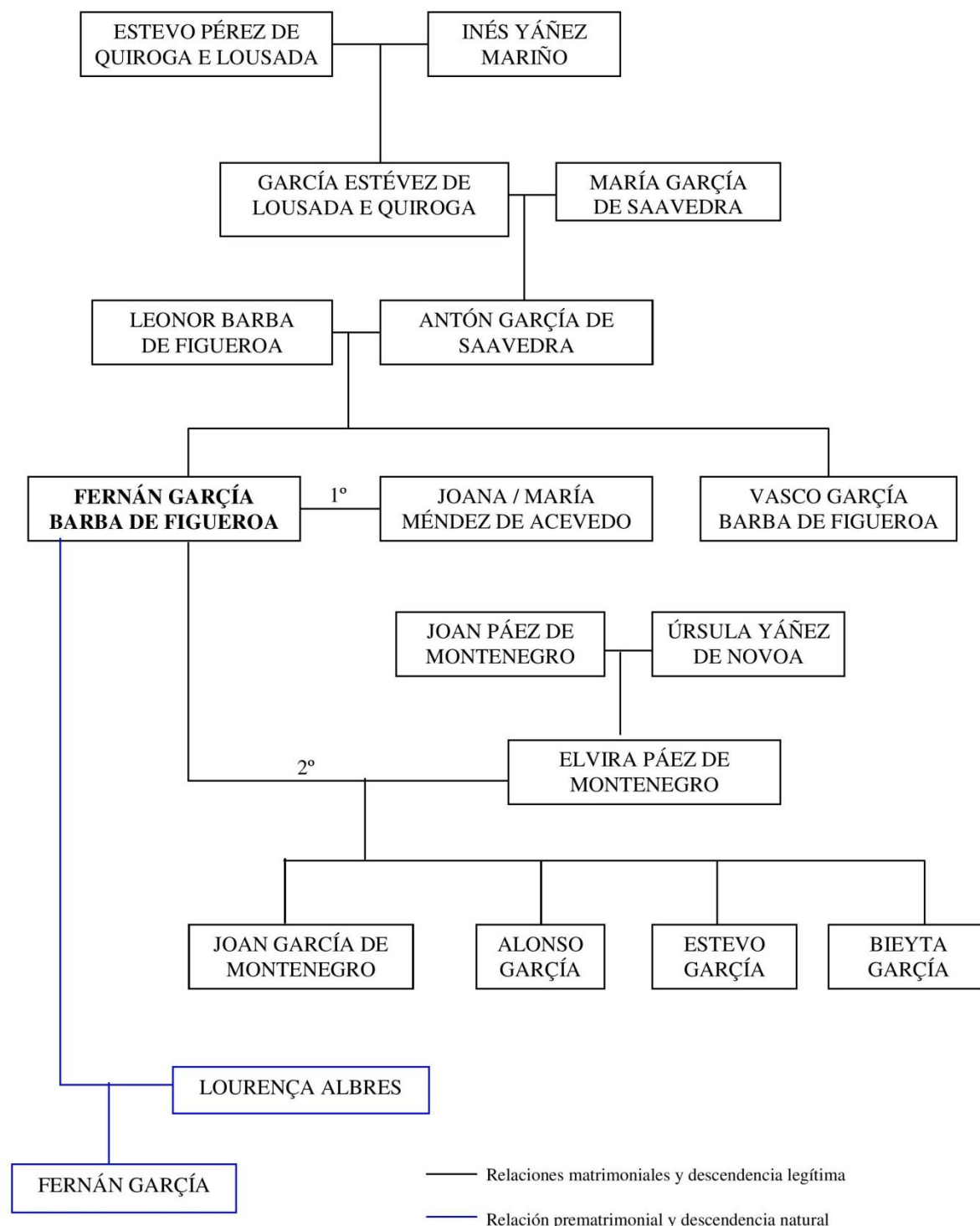
Ciertamente, el tipo de relaciones a los que hemos hecho referencia surge de la abstracción y teorización realizada tras la lectura de un *corpus* documental más amplio vinculado al territorio gallego, punto de partida para la realización de nuestra tesis doctoral. De todos modos, creemos que se trata de un modelo lo suficientemente flexible como para dar cabida al análisis de testamentos y documentos de últimas voluntades –codicilos, disposiciones *mortis causa*, mandas...– que, más allá del tipo de interacciones concretas que contengan o de la participación en ellos de otros agentes sociales no reflejados aquí, permiten conocer mejor la integración de las gentes de la Edad Media en

⁵³ Maria Clara Rossi, ed., *Margini di libertà: testamenti femminili nel Medioevo. Atti del convegno internazionale (Verona, 23-25 ottobre 2008)* (Verona: Cierre Edizioni, 2010).

las redes de relaciones complejas, dinámicas y recíprocas que surgían en la sociedad medieval del mero hecho de vivir en sociedad.

APÉNDICE

GENEALOGÍA DE FERNÁN GARCÍA BARBA DE FIGUEROA SEGÚN SU TESTAMENTO



Esta página foi intencionalmente deixada em branco.